

DECRETO N°

TEMUCO,

1.413  
02 ABR 2013

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 18 de febrero de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA R.U.T N° 76.473.490-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", celebrada mediante escritura privada de fecha 18 de febrero de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada.

2. La contratación de los servicios de personal de apoyo para servicios comunitarios de la comuna encomendados por la Municipalidad de Temuco, será por un periodo de 45 días corridos, a contar del 7 de enero del año 2013 al 20 de febrero del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada por el presente contrato la suma de \$16.495.185 ( dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos), I.V.A incluido.

4. El presente contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JDFV/  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato y Alumbrado Público
- Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada
- Oficina de Partes



**CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO PARA SERVICIOS  
COMUNITARIOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA**



En Temuco, a 18 de febrero de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante La Municipalidad, Rol único Tributario N° 79.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y la sociedad de responsabilidad limitada **SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA**, Rol único Tributario N°76.473.490-4, representada por don **GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle

Concepción. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2011 la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada celebraron el contrato de "Contratación Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", derivado de la Propuesta Pública N° 122-2011 adjudicada a la referida Sociedad. Por escritura pública de fecha 7 de febrero del año 2012 la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada celebraron una renovación del contrato referido en el párrafo anterior, por el plazo de 1 año, hasta el día 31 de diciembre del año 2012.

**SEGUNDA:** El Artículo 10 N° 7 letra a) de la Ley N° 19.886, señala que se procederá a la contratación directa, con carácter de excepcional cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga, no supere las 1.000 UTM".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 9 de fecha 7 de enero del año 2013 se autoriza a celebrar mediante trato directo con la Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno

Limitada el contrato: "Contratación de Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios".



**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco viene en celebrar el contrato con la Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada para el servicio "Contratación de Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios"

**CUARTA:** El presente contrato consiste en la contratación de 35 trabajadores como personal de apoyo, para dar continuidad al servicio como mano de obra, para el desarrollo de servicios comunitarios a la comuna, en el área de mantención de la redes de evacuación de aguas lluvias, mantención de la red vial comunal y el desarrollo de servicios generales encomendados por la Municipalidad de Temuco, por un periodo de 45 días corridos a contar del 7 de enero del 2013 al 20 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada por el presente contrato la suma de \$16.495.185, I.V.A incluido.

**SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía N° 357981, del Banco Security, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$1.649.519, con fecha de emisión el 5 de febrero del año 2013.

**SEPTIMA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

**OCTAVA:** La personería de don Giorgio Piero Vallebuona Echeverría, para actuar en representación de la Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda., consta de extracto de escritura pública de constitución de la sociedad de fecha diez de febrero de dos mil seis suscrita ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMA:** Se confiere mandato especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega

para efectuar la rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda Limitada.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDIA  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
DIRECTOR JURIDICO

**GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRÍA**  
**SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA**

JDFV/cbp 

Autorizo con esta fecha la firma de don GIORGIO PIERO VALLEBUONA Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ en representación de SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA RUT: 76.473.490-4, Concepción 05 de Marzo de 2013.-

  
BANCA BANCALARI  
NOTARIO PUBLICO CONCEPCION  
JUANES  
CHILE